



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2024-MDY

Yura, 22 de noviembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00009983-2024, presentado por la Sra. Eloisa Aguilar Zegarra, en su calidad de Presidenta del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Sincha, Proveído N° 00256-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Hoja de Coordinación N° 00119-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00018-2024-ALM-N 38/MDY, del encargado de Almacén N 38, Informe N° 00737-2024-MDY-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 1419-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00671-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00940-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 00009983-2024, la Sra. Eloisa Aguilar Zegarra, en su calidad de Presidenta del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Sincha, presentó la solicitud mediante la cual solicita apoyo con la donación de 03 unidades de paneles solares, que servirán para proveer de energía eléctrica al Anexo Sincha del distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00256-2024-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita a la Oficina de Logística informar: Cantidad de luces fotovoltaicas disponibles, modelo y marca de luces fotovoltaicas, el estado, si funciona;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00119-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, solicita al Encargado del Almacén, informar sobre la disponibilidad de luces fotovoltaicas, el estado en que se encuentran, modelo y marca de mencionadas luces;

Que, mediante Informe N° 00018-2024-ALM-N 38/MDY, del encargado de Almacén N 38, pone en conocimiento sobre la solicitud de donación de materiales para el Anexo de Sincha, señalando: Luces Fotovoltaicas SI TENEMOS EN SALDO 3 UNIDADES;

Que, mediante Informe N° 00737-2024-MDY-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, señala que se procedió a realizar la visita en campo verificándose que el Anexo de Sincha no cuenta con el servicio de energía eléctrica por lo que en horas de la noche se dificulta el tránsito peatonal, y de la revisión de la documentación alcanzada por la Señora Eloisa Aguilar Zegarra (Presidenta de Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo del Anexo Sincha), se puede identificar que dicha donación beneficiará a la población del Anexo de Sincha (09 beneficiarios) para la realización de sus actividades, concluyendo que el Anexo de Sincha tiene la necesidad de contar con alumbrado público por lo que contar con 03 luminarias fotovoltaicas beneficiará a la población de dicho sector;

Que, mediante Informe N° 1419-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y se pueda atender el pedido del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Sincha, por lo que es de opinión favorable respecto de la donación que beneficiará a 09 pobladores que residen en la comunidad en el anexo de Sincha, conforme al siguiente detalle:

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
01	PANEL SOLAR (SOLAR CELL UFO STREET LIGHT)	UND	03	SI DISPONIBLE

CARACTERISTICAS:

- POTENCIA :600W
- LED
- IP67 protection
- 240 led lighting
- Auto switch

Que, mediante Informe N° 00671-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable al pedido formulado por la Sra. Eloisa Aguilar Zegarra - Presidenta de Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo del Anexo Sincha, del distrito de Yura, respecto de la donación de tres (03) paneles solares disponibles en almacén de la Municipalidad Distrital de Yura para instalación de alumbrado público, en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales;

Que, mediante Provedo N° 00940-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE TRES (03) PANELES SOLARES, A FAVOR DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES Y DESARROLLO DEL ANEXO SINCHA, REPRESENTADO POR LA SRA. ELOISA AGUILAR ZEGARRA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, DISPONIBLES EN ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA DONACIÓN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
01	PANEL SOLAR (SOLAR CELL UFO STREET LIGHT)	UND	03	SI DISPONIBLE

CARACTERISTICAS:

- POTENCIA :600W
- LED
- IP67 protection
- 240 led lighting
- Auto switch

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO al Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo del Anexo Sincha, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alc. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mircha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

Yura
es Primero

muniyura.gob.pe